

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL 2018-00087

Demandante: LIDA ZARATE ARIZA

Se encuentra al despacho el presente proceso para resolver peticiones pendientes de trámite.

1- Téngase en cuenta la manifestación hecha por el apoderado de la parte demandante el 04 de febrero de 2021, quien manifiesta que desiste de la práctica de la prueba pericial del Instituto de Medicina Legal de Bucaramanga que fue peticionada por la parte demandante, circunstancia que se tendrá en cuenta al momento del fallo.

2- Como quiera este despacho mediante auto del 19/01/2021, señaló fecha para audiencia de fallo y por error involuntario para ese mismo día estaba fijada con antelación otra audiencia, en aras de evitar traumatismos y cumplir con lo programado, es del caso ordenar posponer la audiencia para el día siguiente a la fecha que fue inicialmente señalada.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar nuevamente como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 373 del C.G.P. se fija el día jueves veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno 2021 a las (8:00) de la mañana, la que *iniciará y se surtirá* a través de medio virtuales.

SEGUNDO: Comuníquesele la fecha a todas las partes, al perito y a los testigos para que el día señalado estén provistos de los equipos necesarios y la conexión a internet que permita desarrollar la audiencia a través de medios virtuales.

TERCERO: Téngase en cuenta la manifestación hecha por el apoderado de la parte demandante el 04 de febrero de 2021, quien que desiste

de la práctica de la prueba pericial del Instituto de Medicina Legal de Bucaramanga.

CUARTO: Dejar sin efecto el numeral primero del auto calendado el diecinueve (19) de enero de 2021.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69a0aaca1907446600034bc04703a6f720b3b3f8ed6b9efc011a69cea5aee85

7

Documento generado en 11/02/2021 06:21:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>